



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 24.605 ;

Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.

**CONSIDERANDO:**

Que el 27 de septiembre se conmemora en nuestro país el Día Nacional de la Conciencia Ambiental, instituido por la Ley N.º 24.605, sancionada en 1995, en memoria de las personas fallecidas como consecuencia del escape de gas cianhídrico ocurrido en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 27 de septiembre de 1993.

Que dicha ley exhorta a los establecimientos educativos, tanto primarios como secundarios, a dedicar esta jornada a la reflexión sobre los derechos y deberes ambientales que se encuentran consagrados en la Constitución Nacional, promoviendo el conocimiento y la concientización respecto al cuidado del ambiente.

Que la conciencia ambiental es el reconocimiento de la importancia del ambiente en nuestras vidas, comprendiendo los problemas ambientales contemporáneos y la necesidad de asumir un rol activo en la protección y mejora de las condiciones ambientales desde cada uno de nuestros lugares de acción, teniendo presente que el daño infligido al ambiente repercute negativamente en nuestra calidad de vida y en la de las generaciones futuras.

Que la toma de conciencia ambiental es un proceso fundamental que se inicia con la educación, tanto en el ámbito formal como en el no formal, y que implica la transmisión de conocimientos acerca de los recursos naturales, los ecosistemas y las consecuencias del uso irresponsable de los mismos, fomentando prácticas sostenibles que permitan mitigar los efectos adversos de la acción humana sobre el medioambiente.

Que resulta imprescindible fortalecer el desarrollo de políticas públicas que incentiven la adopción

de comportamientos responsables y sostenibles por parte de la ciudadanía, promoviendo el respeto por la biodiversidad, el uso racional de los recursos naturales, la reducción de la huella ecológica, y la implementación de tecnologías limpias.

Que la educación ambiental, tal como lo señala la Ley General del Ambiente N.º 25.675, es un derecho y deber inalienable de toda persona y constituye una herramienta clave para garantizar un desarrollo sustentable y una convivencia equilibrada entre la sociedad y el medio que la rodea, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Que la protección del ambiente no solo es una cuestión técnica o científica, sino también un imperativo ético y moral, que requiere de la participación activa de todos los actores sociales, incluyendo el Estado, las organizaciones civiles, las empresas y los individuos, para fomentar un sentido de responsabilidad compartida.

Que en este contexto, el 27 de septiembre representa una oportunidad propicia para reflexionar sobre los desafíos ambientales actuales, tales como el cambio climático, la contaminación, la deforestación, la pérdida de biodiversidad y la gestión de residuos, y para reafirmar el compromiso colectivo de trabajar en favor de un futuro más saludable y sostenible para todos.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**DECLARA DE INTERÉS - Día Nacional de la Conciencia Ambiental - BLOQUE CC ARI**

**ART. 1º- DE INTERÉS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** la conmemoración del Día Nacional de la Conciencia Ambiental.

**ART. 2º.- DE FORMA.**

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,**  
**..... del mes de ..... del año .....**